da una de las cuatro partes en las que se divide el ensayo orteguiano–, precedidos por un "acercamiento inicial al texto" que funciona como análisis de la estructura informativa del mismo mediante la aplicación del principio de cooperación de H. P. Grice. A partir del capítulo primero, "Vino divino", S. López Quero realiza una descripción del discurso de Ortega en veinte esquemas argumentativos, donde se enumeran conclusiones y argumentos, se describen sus relaciones lógicas, y se consignan, con sus valores pragmáticos, los diversos operadores y conectores lingüísticos utilizados por el escritor para ponerlas de manifiesto; todo ello acompañado de abundante bibliografía y una terminología muy específica.

Se añade, tras este análisis pragmático, un breve capítulo dedicado a la malla de relaciones léxicas observable en el ensayo. En contraste con las secciones anteriores, este capítulo carece de bibliografía y muestra cierta independencia del hilo discursivo seguido en el resto del trabajo.

Las conclusiones incluyen una reflexión sobre las características lingüísticas de la argumentación discursiva y una enumeración completa de los conectores y operadores empleados por Ortega en su ensayo, de indudable valor para todos aquellos filólogos interesados en el análisis del discurso en general, así como para los investigadores dedicados al estudio del estilo del filósofo madrileño y de la historia del ensayo español en la Edad de Plata.

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

LÓPEZ MEDEL, Jesús: *Ortega y Gasset en el pensamiento jurídico.* 3ª ed. Madrid: Dykinson, 2003. 287 p.

ORCID: 0000-0001-5850-2765
SALVADOR RUS RUFINO

Desde que en 1963 López Medel publicó su primera versión de este libro, que tuvo una reimpresión en 1986, hasta la fecha, como pone de relieve el mismo autor, los estudios sobre la vida, las obras y el pensamiento de José Ortega y Gasset han sido constantes y su número es casi inabarcable. La tarea que la Fundación Ortega y Gasset y, dentro ella, el Centro de Estudios Orteguianos están realizando es digna de admiración, respeto y apoyo.

López Medel no ha tenido una, ni dos, sino por lo menos tres navegaciones con Ortega y Gasset como compañero de viaje. Un compañero que a la altura de los primeros años de la década de los sesenta, cuando el autor compone por primera vez el material de lo que será este libro, era una especie de polizón incómodo y peligroso para la oficialidad filosófica del régimen que imperaba. Polizón que había muerto unos años antes provocando una inmensa conmoción entre los intelectuales, jóvenes, artistas, toreros y muchos españoles y extranje-

Cómo citar este artículo:
Rus Rufino, S. (2003). Noticias de libros. Reseña de "Ortega y Gasset en el pensamiento jurídico" de Jesús López Medel. *Revista de Estudios Orteguianos*, (7), 282-284.
https://doi.org/10.63487/reo.721

Este contenido se publica bajo licencia Creative Commons Reconocimiento - Licencia no comercial - Sin obra derivada. Licencia internacional CC BY-NC-ND 4.0

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

ros que lo admiraron, siguieron y quisieron. Pero para unas oposiciones a cátedras dominadas por un rígido y acartonado escolasticismo pseudotomista, Ortega y Gasset no era el mejor aval, ni la mejor carta de presentación para superar el trance de alcanzar una cátedra. Curiosamente era más conocido y leído en Alemania en los institutos y en la universidad que en España, triste destino de los grandes pensadores españoles: no son profetas en su tierra.

En la segunda navegación casi un cuarto de siglo más tarde, la figura de Ortega y Gasset, su obra, sus ideas habían fecundando la tarea de no pocos intelectuales y políticos. Se ve que aquellas tesis sobre Europa, que no sé si consciente o inconscientemente habían seguido los padres de la actual Unión Europea –Monnet, Gasperi, Schuman, Adenauer…– se aceptaron y ayudaron a construir una realidad política y jurídica de la que podemos sentirnos orgullosos. Al igual que esas ideas, las relativas al ser de España, a la realidad de lo español, estuvieron flotando y aparecieron explicitadas en el texto constitucional y en sus desarrollos posteriores. No era ya, a la altura de 1986, Ortega y Gasset un polizón molesto que había que mantener oculto: era ya un pensador fundamental para la historia intelectual, política y social de España, un buen compañero de viaje. Un autor discutido, discutible y en modo alguno aceptado unánimemente, pero tampoco lo fue en vida y eso no nos puede extrañar. Además, en el campo concreto del Derecho que es lo que le preocupa al autor, y también le preocupó al propio Ortega y Gasset, ya existían los estudios de Hierro Sánchez Pescador, Robles Morchón y Sánchez Cámara, y otros que menudeaban en revistas especializadas.

En el siglo XXI cuando se produce esta navegación Ortega y Gasset es no ya un polizón, ni un marinero de primera, es todo un almirante con mando en plazo. El interés que suscita su obra, la atracción de su personalidad y también la capacidad para encontrar respuestas humanas a los problemas actuales en sus obras, en sus escritos, es evidente. Con el tiempo, cuando salga la edición completísima de sus obras con aparato crítico, veremos un filósofo, un político, un intelectual, un hombre, que evolucionó en su pensamiento a tientas, con seguridades e inseguridades, con acierto y errores, pero siempre intentando comprender al hombre, protagonista de la historia, en sus circunstancias, fueran cuales fueran éstas. Un pensador en el que todo lo que escribe, publica, dice está dentro de unos principios básicos, por eso todo Ortega resuena continuamente en su obra. Ortega y Gasset palpita en cada reglón de sus libros, en cada carta, en cada conferencia, en cada artículo de periódico, en cada intervención parlamentaria.

Ante este cúmulo de trabajos y estudios sobre Ortega y Gasset falta

ISSN: 1577-0079 / e-ISSN: 3045-7882

mucho, dice el autor, para comprender su pensamiento jurídico. Es cierto que el número de juristas que se dedican a Ortega y Gasset es escaso, por no decir casi ninguno. Pero habría que buscar las raíces de su pensamiento –una cuarta navegación– por un lado, en su pensamiento social y político, en su actividad como parlamentario y, sobre todo, en lo que entendieron y desarrollaron sus discípulos más directos: Legaz, Recaséns y Lissarrague, por sólo citar a tres de los más destacados, que aprendieron directamente de sus labios a filosofar, a pensar sobre las realidades humanas, entre las que está el Derecho como una forma, entre otras, de organización social y de articular la vida en común de los hombres.

La ausencia de un tratado –mamotreto lo llamaría Ortega y Gasset– monográfico o amplio sobre el Derecho escrito por el filósofo, se debe quizá a que él dejó, como decía Platón en *Las Leyes*, esa tarea en manos de sus discípulos que él mismo había ayudado a salir adelante. Sin embargo, rastrear las ideas de un maestro en los escritos de un discípulo es muy complicado y exige conocer perfectamente la obra de uno y otro. Esta hipótesis quizás explique parcialmente la razón de por qué Ortega y Gasset no dedicó el tiempo que sería necesario a una realidad tan importante como el Derecho, pero dicho sea de paso, los filósofos de su tiempo, no los filósofos del Derecho, o los sociólogos, no incluyeron en sus trabajos muchas páginas sobre el Derecho.

La tercera navegación de López Medel con Ortega y Gasset arriba a buen puerto, enriquece el texto, modifica algunas cosas, pero el cuerpo del texto elaborado cuando el almirante era polizón sigue en pie. La relación intelectual con un pensador de la talla de Ortega y Gasset comenzada casualmente hace más de sesenta años no ha hecho sino incrementarse: López Medel se siente atraído irresistiblemente por una de las mentes más lúcidas de la Historia de España, y por uno de los pensadores más importante del mundo contemporáneo. Por eso navega, una y otra vez, con tan grata y rica compañía.